



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTRATO MENOR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Oficina de Servicio al Usuario y Trámite Documentario

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de una (01) Escalera de Aluminio con plataforma tipo Tijera de 6 Pasos para el Archivo Central de la Sede La Molina del SERFOR.

III. META DEL POI VINCULADO

Actividad: C0084 GESTIÓN DEL TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ATENCIÓN AL USUARIO.

Meta: 157

IV. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Dotar al Archivo Central de la Sede La Molina del SERFOR de una escalera aluminio tijera de seis 6 pasos, que permita el acceso seguro a estanterías de mediana y gran altura, facilitando la ubicación, organización y conservación de cajas y unidades documentales. Asimismo, esta adquisición contribuye al cumplimiento de las disposiciones del numeral 7.2.2 de la Directiva N° 01-2019-AGN/DC, "Norma para la Conservación de Documentos Archivísticos en la Entidad Pública", promoviendo condiciones seguras y adecuadas para el manejo físico del acervo documental del SERFOR.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Facilitar el desarrollo seguro y eficiente de las actividades operativas del Archivo Central del SERFOR, mediante la adquisición de una escalera aluminio tijera de 6 pasos que permita el acceso adecuado a estanterías altas y zonas elevadas de almacenamiento documental. Asimismo, contribuir a la protección de la salud, bienestar e integridad física del personal archivístico, reduciendo los riesgos de caídas, esfuerzos indebidos o accidentes derivados del uso inadecuado de medios improvisados para alcanzar materiales ubicados en altura.

V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Table with 2 columns: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS and CANT. The table lists technical specifications for an aluminum scissor ladder, including material, dimensions, capacity, and safety features, with a quantity of 01.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



**Imagen referencial*

OBSERVACIÓN. - Para la presentación de ofertas el Postor deberá presentar la Ficha Técnica de los productos ofertados, los mismos que deberán contener cada una de las características descritas en los párrafos anteriores. Asimismo, la Ficha Técnica deberá estar en idioma español y/o en traducción simple al idioma español.

- VI. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES**
NO APLICA.
- VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INTALACIÓN**
NO APLICA.
- VIII. GARANTÍA COMERCIAL**
Para la presente compra se aplicará la garantía comercial y será conforme al siguiente detalle:
- ALCANCE:** Contra defectos de diseño, fabricación, fallas técnicas y/o calibración.
- CONDICIONES:** El SERFOR podrá obtener previa solicitud el reemplazo de los bienes, en caso de determinarse defectos de diseño y/o fabricación. El plazo que se otorgará por este concepto no podrá exceder los cinco (05) días hábiles, contabilizados a partir de la comunicación formal por parte de la Entidad. El reemplazo no generará ningún costo a la ENTIDAD.
- PERIODO:** La garantía mínima del producto debe ser por el periodo de un (01) año.
- INICIO DE CÓMPUTO DEL PERIODO:** computados a partir de la fecha de recepción de los bienes.
- IX. MUESTRAS**
NO APLICA.
- X. PRESTACIONES ACCESORIAS**
NO APLICA.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XI. DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de contratación.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) habido y habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente de corresponder
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con experiencia mínima de tres (3) contrataciones de ventas de bienes iguales y/o similares.

Acreditación: La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios o compra y su respectiva conformidad y/o (ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones, o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono.

XII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

LUGAR DE ENTREGA: El bien será recibido en el almacén central del SERFOR, ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 2442, urb. Orrantía, Magdalena del Mar-Lima 17.

Al momento de la entrega de los bienes, el contratista deberá presentar la garantía de los bienes en original, comprometiéndose a brindar la garantía comercial bajo las condiciones señaladas en el numeral VIII Garantía Comercial.

PLAZO: La entrega se realizará en un plazo máximo de siete (7) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de orden de compra.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará al 100% en un pago único, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el responsable del área.
- Copia de carta de garantía entregada en el almacén.
- Comprobante de pago (factura).
- Copia de las Especificaciones Técnicas.
- Copia de la Orden de Compra.
- Conformidad que será otorgada de acuerdo con el numeral XIII.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco (5) días hábiles.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de compra y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40

XVIII. OTRAS PENALIDADES
NO APLICA.

XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DECONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.
- La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXI. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXII. GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes:

- a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago.
- b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y
- c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri